

D. ANTONIO FERNANDEZ ARIAS, ESCRIBANO del Rey nuestro Señor en todos sus Reinos y Señoríos, sustituto del de Guerra de esta Capitanía general, y de la Subdelegacion de Marina y Montes de esta Ciudad y pueblos de su comprension, &c.

Doy fé: que por el señor Comandante militar de Marina de esta Provincia de la ciudad de Motril, se ha recibido la superior orden del tenor siguiente:

„Comandancia militar de Marina de la Provincia de Motril. = Con oficio de 12 del mes último, he recibido la orden del señor Comandante general de Marina de este Departamento de Cádiz, consultada al escelentísimo señor Capitan general de la real Armada, cuyo tenor es el siguiente. Esclentísimo Señor: Por resultas de la circular espedida por V. E. en 19 de agosto último, con el obgeto de que los Corregidores diesen la fianza que prescribe la real orden de 10 de abril de 1792, para que ademas del cargo de daño en montes, respondan de los que puedan seguirse por abusos en el desempeño de la administracion de justicia, solicitan las Subdelegaciones de este ramo, el que se practique una visita ó reconocimiento general en los montes de Marina, atendidos los daños que han experimentado durante el ominoso abolido sistema constitucional y de los que no puedan responder.

El hacer la visita de que se trata seria como V. E. conoce, una medida muy util para el Estado y para los jueces que la reclaman; pero en el caso presente en que el

real Erario carece de fondos para costearla, y que tampoco los tienen los pueblos para acudir al mismo objeto; creyendo urgente y de la mayor conveniencia averiguar y saber cual es el estado en que la Marina se vuelve á encargarse de los montes que se hallan dentro de su demarcacion, pudiera conseguirse egecutando cada Subdelegacion el reconocimiento de los de su término, con peritos y la asistencia del Fiscal celador. Esta diligencia producirá sin duda los resultados de ruina en que se hallan, de las existencias que se han preservado, y de las providencias que sea preciso tomar, bien para fomentar, bien para repoblar los pinos yermos; supliendo en cuanto sea posible una visita general con las formalidades que prescribe la ordenanza de 1748.

Lo que inserto á V. para su inteligencia y notoriedad en la comprension del ramo de montes de esa Provincia de su mando, á los efectos de su cumplimiento.

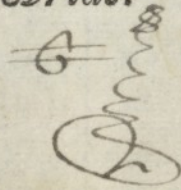
Y lo comunico á V. para su inteligencia, y que en observancia de dicha superior determinacion verificado el nombramiento de dos peritos inteligentes en arbolados, del guarda de montes si lo hubiese, y citado para su asistencia el Fiscal celador de Marina de ese término, se proceda desde luego á tan interesante operacion; pasando á mis manos de sus resultas un estado claro y espresivo del número de árboles por sus clases, que se encuentren existentes en su jurisdiccion á fin de elevarlo á la superioridad para sus ulteriores providencias.

Dios guarde á V. muchos años. Motril

31 de diciembre de 1823. = Francisco Cabrera. = Sr. Corregidor Subdelegado de montes del partido de Granada. = P. D. = La referida operacion dispondrá V. S. se haga estensiva en los demas pueblos de su partido.”

*Cuya superior orden fué cumplimentada por el señor Regente Corregidor Subdelegado de Montes, y mandada imprimir y circular por vereda; y para que conste cumpliendo con lo mandado lo firmo en Granada á veinte y nueve de enero de mil ochocientos veinte y cuatro.*

*D. Antonio Fernandez  
Arias.*



... de diciembre de 1823. = Francisco Ca-  
... Sr. Corregidor Subdelegado de mon-  
... del partido de Granada. = R. D. = La rele-  
... rida operacion disponda V. S. se haga esta-  
... siva en los demas puebls de su partido."

Cuya superior orden fue cumplimentada por  
el señor Regente Corregidor Subdelegado de  
Montes, y mandado imprimir y circular por  
orden; y para que conste cumpliendo con lo  
mandado lo firmo en Granada á veinte y nueve  
de enero de mil ochocientos veinte y cuatro.

Varios

Papeles

D. Antonio Torrealba

Dirigido

